ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4148.010.27.1.047-2023 CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATISTA	CORPORACION PI3NSA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 900673217-3
OBJETO	OBJETO: La secretaría de cultura del distrito de Santiago de Cali requiere "aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "apoyo a la promoción de las vocaciones culturales y artísticas en los escenarios de Santiago de Cali". bp 26004256, vigencia 2023, para recuperar y difundir la memoria, la tradición oral y cultural con procesos identitarios en Santiago de Cali en las comunas 9 y 19, que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes a través del reconocimiento de su patrimonio e identidad cultural y artística.
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($ 876.121.314).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de agosto de 2023.
FECHA DE INICIO	24 de agosto de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2023.
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($ 876.121.314).
PRÓRROGAS	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Que, el día 17 de agosto de 2023 se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.047-2023, entre la Secretaría de Cultura y la: CORPORACIÓN PI3NSA CON NIT 900 673 217 – 3. OBJETO: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "apoyo a la promoción de las vocaciones culturales y artísticas en los escenarios de Santiago de Cali". BP 26004256, vigencia 2023, para recuperar y difundir la memoria, la tradición oral y cultural con procesos identitarios en Santiago de Cali en las comunas 9 y 19, que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes a través del reconocimiento de su patrimonio e identidad cultural y artística.

1. Que, el valor del presente convenio es OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($ 876.121.314).), valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

2. El Comité Técnico Operativo reunido en seguimiento al desarrollo del Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.047-2023, los días 28 de agosto y 26 de septiembre de 2023, respectivamente, solicita y recomienda realizar un otrosí de aclaración/modificación respecto a los siguientes puntos a través de las actas de comité técnico No. 4148.010.27.1.047-02 y 4148.010.27.1.047-03

- En la Cláusula Cuarta del acta No. 02, - En cuanto al punto matriz de seguimiento: se sugiere, que además de la presentación de facturas, se admitan como soportes de pago y/o ejecución los documentos contables establecidos en la ley.
- En cuanto a la cláusula sexta del convenio de asociación No. 4148.010.27.1.047 de 2023 se observa que existe ambigüedad en el literal A) ya que por un lado mencionan que deben presentar informe de avance técnico y financiero y en el numeral 1 menciona como requisito presentar plan de trabajo, cronograma de actividades e informe de compromisos.

Por lo cual se hace necesario aclarar la cláusula sexta quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura realizará el pago de conformidad con los siguientes desembolsos:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos:

1. Un documento de las dos COMUNAS que contenga el plan de trabajo, cronograma de actividades a desarrollar de las dos COMUNAS y de conformidad con cada proyecto de inversión, presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes del Distrito con los respectivos soportes, previa aprobación del supervisor y/o interventor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Un documento de las dos COMUNAS que evidencie el plan de comunicaciones establecido en las actividades detalladas de los proyectos de inversión.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 70% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los informes técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un Informe parcial técnico y financiero de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y comprometidas a la fecha del informe y que de cuenta de los pagos correspondientes al primer desembolso del 30% con los correspondientes soportes.

2. Informe final técnico y financiero, en el que comprenda la ejecución de todas las actividades contempladas en el convenio con los correspondientes soportes de pago, este informe deberá contener un Acta de entrega de los insumos y recibo a satisfacción, listado de asistencia y registros fotográficos.

3. Documento por cada comuna que evidencie el proceso de inscripción de la población- soportes de asistencia y registro fotográfico de los proceso de recuperación de la memoria- formatos de fichas DUB exigidas por el área de Planeación de la Secretaria de Cultura en formato impreso y digita.

NOTA 1. El asociado deberá en cada desembolso presentar un (1) informe de avance porcentual y financiero de acuerdo con las actividades del proyecto y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

NOTA 2. El asociado deberá presentar para el último desembolso un (1) informe financiero final de acuerdo con las actividades del convenio y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada COMUNA, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y/o videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (Capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.
i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final, según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la modificación/aclaración No.1 al, CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.047-2023. Suscrito entre la Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali y la Corporación Pi3nsa.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Expuestas las razones anteriores, la supervisora designada en aras del logro de los objetivos planteados y de ejecutar a cabalidad los procesos de apoyo a organizaciones y recuperación de espacios artísticos y culturales de las comunas 9 y 19 del distrito de Santiago de Cali, aprueba dicha aclaración/modificación y solicita que ésta se dé en los términos establecidos en la Ley.
NOMBRE COMPLETO: Jennifer Mesa Gomez JENNIFER MESA GÓMEZ
CARGO: Supervisora
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.